



RIO GALLEGOS,

17 MAYO 2000

VISTO:

El Expediente N° 13.396/00 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 03 de los presentes obra Acuerdo N° 099 de fecha 29 de Marzo de 2000, mediante el cual se autorizó con carácter de excepción a los alumnos Sandra Higuera y Pablo Gimenez a cursar como alumnos regulares las asignaturas Historia de la Lengua y Estética correspondientes al 5to. Año de la Carrera Profesorado en Letras;

Que a fs. 5 y 6 respectivamente obran Notas presentadas por el Jefe del Departamento Alumnos y Estudios y el Jefe del Centro de Formación de Grado, mediante las cuales efectúan observaciones al instrumento legal de referencia;

Que fue tratado en acto plenario aprobándose por unanimidad otorgar excepción a las alumnas en cuestión hasta el mes de Diciembre del cte. año para mantener la regularidad de las asignaturas Historia de la Lengua Española y Estética correspondientes al 5to. Año de la Carrera Profesorado en Letras, mientras cursen el idioma francés;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:**

ARTICULO 1º.- REEMPLAZAR el Artículo 1º del Acuerdo N° 099 de fecha 29 de Marzo de 2000, por el siguiente texto:

“ARTICULO 1º.- OTORGAR excepción hasta el mes de Diciembre de 2000, a los alumnos Sandra Higuera y Pablo Gimenez para mantener la regularidad de las asignaturas Historia de la Lengua Española y Estética correspondientes al 5to. Año de la Carrera Profesorado en Letras, mientras cursen el idioma francés.”

ARTICULO 2º.- MODIFICAR PARCIALMENTE el 2do. considerando del Acuerdo N° 099 de fecha 29 de Marzo de 2000, donde dice “...Historia de la Lengua y Estética...” deberá decir “...Historia de la Lengua Española y Estética...”.

ARTICULO 3º.- TOME RAZON Jefatura del Centro de Formación de Grado, Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese a los interesados y cumplido, ARCHIVESE.-



Prof. DORA LOPEZ
Decana
UNPA - UARG

ACUERDO

Nº

241